

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 699-2011-R.- CALLAO, 04 DE JULIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el 30 de mayo del 2011, mediante la cual la profesora Ing. MARIA LUISA APOLINARIO PEÑA solicita financiamiento para cubrir los gastos que demanden su asistencia al I Diplomado "Diseño y Elaboración de Textos Autoinstructivos", organizado por el Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154º Inc. o) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas de perfeccionamiento para los docentes y estudiantes de la Facultad que lo soliciten de acuerdo al presente Estatuto y los Reglamentos, previa evaluación; concordante con el Art. 296º Inc. m) de la norma acotada;

Que, mediante Oficio Nº 325-2011-D-FIME (Expediente Nº 04625) recibido el 07 de junio del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución Nº 019-2011-D-FIME, por la cual se propone otorgar financiamiento a la petitionerante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1132-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0648-2011-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 23 de junio del 2011; al Informe Legal Nº 736-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 28 de junio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento a favor de la profesora Ing. **MARIA LUISA APOLINARIO PEÑA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el monto total de S/. 200.00 (doscientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que demande su participación en el **I Diplomado "Diseño y Elaboración de Textos Autoinstructivos"**, organizado por el Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio del 2011.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la

Enseñanza”, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado Diplomado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME, OGA; OPLA; OAGRA;
cc. OCI, CIC; OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesada.